

la ambición, porque estaba resuelto á prosperar, al ver pasar tantos millones ante su vista, viendo hundirse tanta riqueza en el vacío, ante aquel derrumbamiento de la fortuna de los Marqueses de Camacho, pensó: «¿Por qué no me he de aprovechar yo también? ¿Por qué no he de ser yo uno de tantos?»

Proponiéndose, pues, Jerónimo Hilla realizar su sueño de oro, incitó al Marqués de Camacho para firmar las escrituras de Córdoba, á pesar de decirse en las que tenía hechas con los Sres. Servet y Pagán que no podía arrendarlas, enajenarlas ni traspasarlas.

Hecho el *negocio*, hasta su mismo pariente, el honradísimo caballero D. José María Hilla, le reprendió con dureza; pero él, que presume de tener una voluntad indomable, no cedió, como dijo aquí, y después de instar el pago de las famosas 580.000 pesetas, amenazó con un pleito, amenaza grave en este país, donde el que quiere hacer daño á otro litigando, no tiene más que escudarse en el beneficio de pobreza, arma que es tan noble como traidora cuando no se emplea rectamente.

La amenaza del pleito la hizo al mismo D. Sebastián Servet, que ya estuvo á punto de darle 8.000 pesetas para que lo dejara en paz; pero no hizo lo mismo con D. Enrique Pagán, que era el más firme, y el cual, al saber lo del pleito, dijo que no estaba dispuesto á dejarse estafar, y sabía que después de haber seguido muchos pleitos con pobres, le habían dado la razón, pero había perdido su dinero.

¡Ah!—exclama.—Señores jurados, ¡qué buenos son los españoles que, pudiendo estafar á diario litigando por pobres, no acuden más á este medio, y en cambio aquí se ocupan los banquillos por robos y hurtos, algunos tan audaces y temerarios como el que acaba de cometerse en la calle de Carretas!

Entablado el pleito, ¿sabéis lo que dijo allí el procesado? No lo que dijo aquí, sino otra cosa distinta: «¿Usted dió ese dinero?—Sí, señor.—¿Le dieron á usted recibo?—¿Para qué?—¿Estipuló usted intereses?—¿Para qué?—¿Es que le merecía á usted mucha confianza el arruinado Marqués de Camacho?—Sí, señor; me dió lástima el pobrecito.» ¡Señores jurados! Hilla, que era tan pobre como el Marqués, se compadecía de él, y haciéndole á él mismo aún más falta, se sacrifica y le entrega 580.000 pesetas. (Aprobación.)

Pues bien, señores: este pleito lo perdió Hilla en el Juzgado y en la Audiencia, y en el Tribunal Supremo se vió el recurso por quebrantamiento de forma, y también lo perdió; el que no llegó á verse por un descuido, del cual se ha hecho una leyenda, fué el de infracción de ley; pero fué después de haber dicho un letrado tan caballeroso como el Sr. Ruiz Jiménez, que no lo defendía, y después de haber pasado por *tres* abogados de oficio que dijeron que no procedía.

¿Es que esos jueces, esos magistrados, esos abogados tan dignos, y hasta el Ministro de Gracia y Justicia y el Presidente del Consejo, podían compararse como supone Hilla?

De mí se ha dicho que soy diputado á Cortes. ¡Valiente cosa para lo que va significando ese cargo en este país! (Risas y rumores de aprobación.)

Quinta sesión.

Terminada la historia del pleito, lee, al començar la sesión, el acusador una carta certificada que Jerónimo Hilla escribió á D. Enrique Pagán, después que ya hubo perdido toda esperanza en el pleito; en esta carta asegura que se contiene un *ultimátum* de Hilla para el Sr. Pagán: «Ó se hace usted cargo de lo que me pasa—dice,—ó tomaré una resolución definitiva»; luego escribe otra segunda carta certificada, pero no es más que con el objeto de pedir que se le conteste á la primera.

—Ó estas cartas significan el propósito de presentar al hombre contra el hombre, no ya de litigante contra el litigante, ó no significan nada; Hilla, viendo perdido su pleito, empieza ya á germinar el delito y á amenazar con medios violentos.

Llegamos ya con esto al día del crimen, en que Hilla, que tan necesitado estaba de recursos, tiene que ir á comer por la mañana á casa de D. Joaquín Fernández Dato, como iba otros días; va con dicho señor hasta la Plaza de Toros, y allí le deja; pero ¿cómo vuelve Hilla? Con el espíritu contristado, porque el Sr. Dato, á quien debía 600 pesetas, se las ha reclamado yendo á la Plaza, y ante su reclamación se ve obligado á escribirle una carta, que su amigo recibe al día siguiente, diciéndole que no volverá á comer más á su casa hasta que no tenga dinero con que pagarle. Aquella reclamación fué la gota de agua que hizo derramar el vaso, pues se encuentra con que aquel amigo cariñoso le vuelve la espalda, y nuevamente vuelve á presentarse ante su imaginación la figura de D. Enrique Pagán.

A las seis y cuarto de la tarde cae, víctima de nueve puñaladas mortales, el Sr. Pagán, cuando iba á comer á la casa de un pariente suyo que aquel día celebraba su santo y vivía en la calle de Hortaleza; y ¡oh Providencia! Señores jurados, ved qué casualidad: el cuchillo con que el criminal dió muerte al Sr. Pagán tiene la marca de «Mariano Mayo, Madrid», amigo de Hilla, como él mismo confesó en el juicio, aunque no confesara que le dió el cuchillo, si bien reconoció que antes le había dado *otros objetos* para que los vendiese en comisión.

Nada más fácil que asesinar á una persona en medio de la multitud, como ocurrió aquí, pues no es posible que la víctima se vaya fijando en todos los transeúntes; Hilla lleva el cuchillo envuelto en un papel de seda, lo cual prueba, ó que lo ha comprado aquella misma mañana, ó lo ha tenido en su casa para presentarlo como comisionista; aquel cuchillo no estaba en uso.

Hilla, después de haberse cebado en el cuerpo, dobla la esquina de la calle de la Reina y desaparece. Hay entonces señoras asustadas; un cambiista que se va á su casa á tomar tila; un cocinero que el pobrecito también se asusta; un guardia que intenta detener al agresor, y que se escapa; todos se sienten poseídos de miedo, y no hay un ciudadano, represente ó no autoridad, que se sienta con valor para perseguir al criminal. ¿Sabéis quiénes son los únicos que le persiguen? Esos niños, esos *golfos*, que corren gritando: «¡A ése! ¡A ése!»; esos niños, escoria de la sociedad, seres degenerados que ya fuman y hombrean. ¡Esos son los únicos que se atreven á seguirle! (Murmillos de aprobación.) Un testigo dice que no se decidió porque no tenía á mano un roten con que defenderse.... ¡Qué desgraciado país! Hilla no debió pensar en que daría las nueve puñaladas sin caer en poder de la justicia; pero así que vió no era así, se marchó tranquilamente.

Continúa recogiendo indicios contra Hilla hasta llegar á la noche siguiente á la del crimen, en que se entera por el *Heraldo* de que á él se le señala como el criminal, y para desvanecer toda sospecha se presenta y dice: «¿Por qué me buscan á mí? ¡Aquí estoy!»

Sostiene que no puede dudarse de que Hilla sea el criminal, sin que pueda confundírsele por coincidencias, como ocurrió en otros casos desdichados, pues así resulta de toda la prueba testifical, que examina y analiza.

Afirma que Hilla hirió á su víctima á traición, y procura ir destruyendo en la última parte de su informe los argumentos que puedan causar efecto en el Jurado para defender á Hilla.

Al recordar, finalmente, que el procesado, después de cometido el crimen, todavía dijo que tenía esperanzas de entenderse con los herederos de Pagán, sintetizando con estas frases el matonismo en acción:

—¡Ved—exclama,—señores jurados, si no tengo razón para pedirlos que, en nombre de Dios, en nombre de la viuda y de sus hijos, en nombre de los sangrientos despojos de la víctima, dictéis un veredicto de culpabilidad! ¡Bien! ¡Muy bien!

A las cuatro de la tarde, concluido el informe de acusación, se suspende la sesión por unos minutos.

El Sr. Lacierva es muy felicitado.

EMPIEZA LA DEFENSA

Se concede la palabra al defensor del procesado, Sr. Doval.

—Entro en este debate—dice—como el bombero que entra en el fuego cuando todo se ha consumido, viendo elevarse hasta el cielo, como dos águilas, las dos acusaciones que contra Hilla se han hecho.

Declara que ha mirado con simpatía la causa de Hilla, considerándole como un hermano, por haberse quedado huérfano como él en temprana edad, y necesitaba saber cómo había vivido Hilla hasta llegar á hacer su vida, y este vacío lo ha llenado ayer con un argumento de la acusación privada.

Explica al Jurado en párrafos brillantes la grandeza de su misión, diciendo que los magistrados del Código ceden el paso á los magistrados del pueblo, que sólo fallan por la conciencia y convencidos de que es necesaria su existencia, y de que, aunque alguna vez se suprimiera, siempre tendría que volver á reaparecer victorioso sobre la sociedad.

Se congratula de que éste tenga que juzgar á Hilla.

—Ante este Jurado vengo á informar; y ¿cómo me lo encuentro? En primer lugar, hago la observación de que se recusaron por la acusación privada todos los jurados hasta quedar 14, sin pensar en que yo he salido para el juicio oral después de doce días de estar al lado de una enferma, anhelante y sin salir á la calle.

Anuncia que necesitaría la meliflua elocuencia de Castelar para contestar á las acusaciones, especialmente á la acusación privada, que empezó diciendo que sólo venía á defender la honra de D. Enrique Pagán, y después ha pedido un veredicto de culpabilidad contra Hilla.

Traza un paralelo entre unas peleas de niños que él sostenía en su niñez con otros compañeros de Galicia, junto al Apóstol—cuyo recuerdo le trajo á la memoria un reciente viaje que ha hecho á su tierra, pues si el acusador viene de Levante, él

viene del Finisterre,—con la pelea que se ha sostenido en este juicio, pues lo mismo que en aquellas peleas infantiles, aquí puede decirse: No ha habido muertos ni heridos. (Risas.)

Dice que, así como Zola dijo á toda Francia: «Yo acuso», quisiera decir también á España entera: «Yo defiendo», si pudiera decirlo con la autoridad que lo decía aquel grande hombre, aunque sí lo diría con la misma fe.

Da la razón de por qué el Marqués de Camacho y D. Enrique Pagán eran hermanos de padre y madre á pesar de tener distinto apellido, y manifiesta su asombro porque el primer Marqués de Camacho pudiera haber realizado con sólo su trabajo una fortuna tan fabulosa como la que pintaba el acusador privado.

Pasa á hacer la historia de la tutela desde la legislación de las Doce Tablas hasta la fecha, para preguntar al Jurado:

—Si tanto querían sus hermanos al Marqués de Camacho, ¿por qué consintieron que, siendo menor de edad, dilapidase su fortuna? ¿Por qué no persiguieron al tutor si la detentaba? Este es un dilema imposible de contestar por las acusaciones. (Aprobación.)

Sexta sesión.

Recuerda el defensor, al reanudar su informe, algunas cláusulas de las escrituras que mediaron entre el Marqués de Camacho y su defendido, y afirma que en este negocio Hilla no pretendía ser más que un intermediario entre aquellos capitalistas, siendo de notar que, á pesar de estar unido el Marqués de Camacho con D. Enrique Pagán por el amor de hermanos, no tuvo inconveniente, lo mismo éste que el Sr. Servet, en entregarle, primero, 30.000 pesetas; luego, 40.000, y luego, 130.000.

Dice que así como en el Colegio de Abogados de Madrid acaba de formarse una Junta de abogados distinguidos para corregir aquello que sea necesario corregir, así Hilla tenía marcada su intervención en este asunto, sirviendo de garantía al Marqués de Camacho contra los Sres. Pagán y Servet.

Estudia al detalle, haciendo curiosas operaciones aritméticas, lo que el Marqués debía á dichos señores cuando el 17 de

Marzo de 1886, fecha de su mayor edad, se elevaron á definitivas las cesiones á su favor de unas minas que producían, unas, 39 pesetas diarias, y otras 130.

—Si el excelentísimo señor que decía el acusador que compareció como tutor de Hilla en Córdoba no lo era, exijase responsabilidad al notario, que no pidió el acta del discernimiento para hacer la escritura; pero ya que se hunda la mezquita de Córdoba, húndase también la bóveda de la catedral de Murcia, pues he de decir también que en las escrituras que allí se hicieron, en la del Sr. Pagán no se entregó tampoco ninguna cantidad, y aun faltaban 21.875 pesetas para completar la deuda del Marqués de Camacho.

INCIDENTES

Al pronunciar las anteriores frases, el acusador privado se revuelve en el asiento, y él y el fiscal dicen que el letrado está fantaseando á su gusto.

El Sr. Doval dice:

—También yo me he aguantado dos días todo lo que se me ha querido decir; lo mismo que yo me achanté, hay ahora que achantarse.

Interviene el presidente para llamar la atención del acusador, diciéndole que tiempo tendrá de hacer rectificaciones de hechos y rogarle que no haga signos que puedan interrumpir el debate. (Murmullos de aprobación.)

Continúa disertando el Sr. Doval sobre el pleito Hilla-Pagán, y al tratar de hacer la crítica de las sentencias recaídas en el mismo, le ataja el presidente:

—Señor letrado, ya sabe Su Señoría que la santidad de la cosa juzgada impide entrar en la conciencia de los magistrados que dictaron aquellas sentencias.

—Señor presidente, yo juro que el juez y los magistrados aquellos cumplieron con su conciencia, cumplieron con la ley, pero pudieron equivocarse....

—¡Patrimonio de la humanidad!; pero no puede discutirse.

Termina este incidente; pero á las pocas palabras vuelve á producirse otro del mismo género, porque el Sr. Doval, calificando aquellas sentencias de inmorales, dice: «Aunque en ellas no pudieran los magistrados prescindir de la ley, yo, si hubiera